

# **SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA**



## PRESENTACIÓN

- ¿Qué es el Sistema de Desarrollo Profesional Docente?
- ¿Qué normas lo regulan?
- Etapas de Implementación
- Componentes del Sistema
  - Formación y Acompañamiento
  - Reconocimiento y Avance
- Preguntas y consultas frecuentes



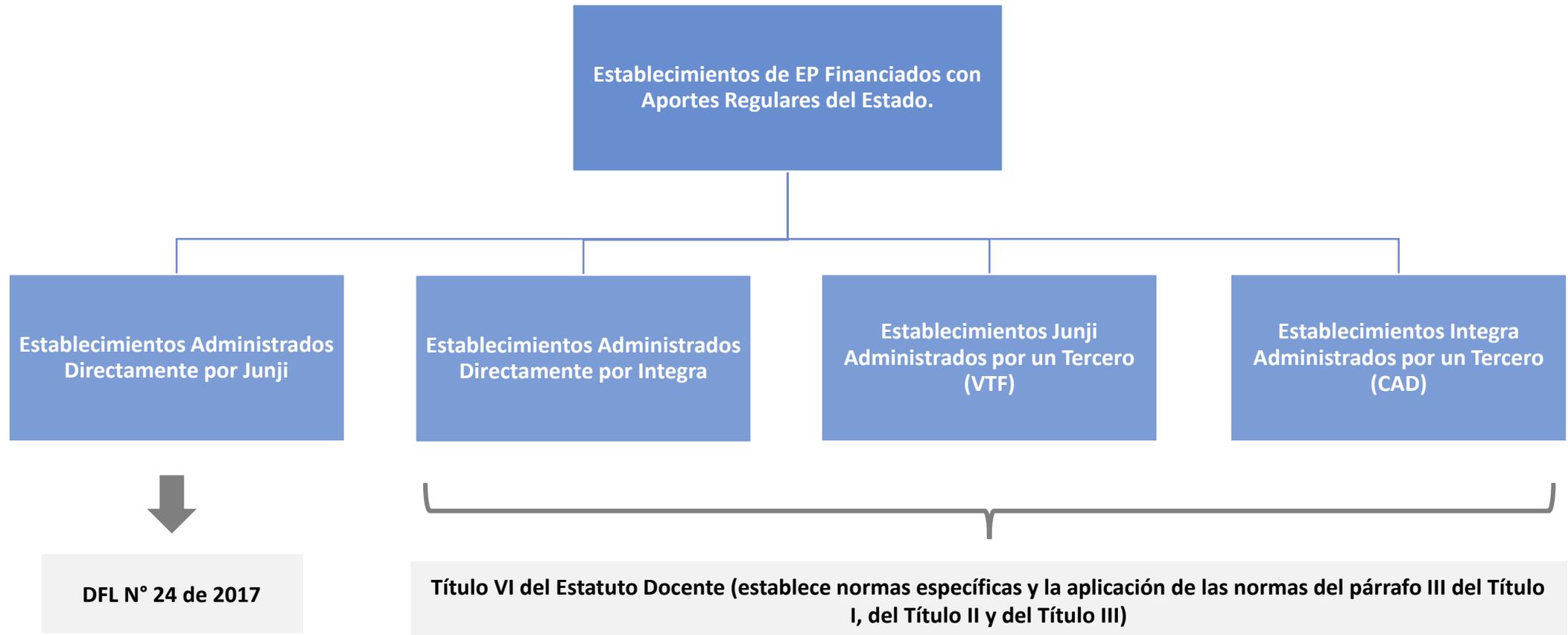
## ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE?

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente proviene de la implementación de la Ley 20.903, que define las bases para potenciar y orientar el desarrollo y reconocimiento profesional de las educadoras como un motor de cambio para un sistema educativo de calidad.

A partir del 2020 y hasta el 2025 los establecimientos de educación parvularia ingresarán paulatinamente a la Carrera Docente a razón de un 20% anual.

# ¿QUÉ NORMAS LO REGULAN?

La regulación de este sistema varían en función de la dependencia del establecimiento



# ¿QUÉ INSTITUCIONES PARTICIPAN DE ESTE PROCESO?



- Administrar el Sistema Nacional de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente
- Administración de Planes de Inducción y Mentoría
- Ejecución, certificación y evaluación de cursos para el Desarrollo Profesional



- Elaboración normativa
- Coordinación Institucional para la implementación del Sistema
- Adecuación del Sistema a las características propias del nivel

Agencia de  
Calidad de la  
Educación

- Colaboración en el diseño, e inscripción, aplicación y corrección de la prueba de conocimientos del sistema de reconocimiento
- Entregar resultados de evaluaciones de acciones formativas y procesos de inducción que realicen los establecimientos.



## **¿QUIÉNES INGRESAN A ESTE SISTEMA?**

Ingresarán todos los profesionales de la educación que desempeñan funciones de aula, directivas y técnico pedagógicas en establecimientos de Educación Parvularia que reciben aportes regulares del Estado para su operación y funcionamiento.

Se ha definido que el ingreso al Sistema se realice por un proceso voluntario de postulación del Sostenedor.

# ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

El ingreso al Sistema comenzará a partir del año 2020, estableciéndose los siguientes hitos:

## 2019: Postulación y selección

- Sostenedores postulan a establecimientos
  - Pueden acceder hasta el 20% de establecimientos
- Mineduc selecciona a los con mayor concentración de alumnos vulnerables

## 2020: Evaluación y reconocimiento de tramo

- Docentes seleccionados participan del primer proceso de reconocimiento
- Proceso evaluativo para progresar : Portafolio + Evaluación de Conocimientos Disciplinarios y Pedagógicos.
- Se comenzarán a calcular las asignaciones correspondientes a tramo de inicio y acceso, según corresponda y a pagar en caso de que exista diferencia.

## 2021: Pago de Asignaciones tramo reconocido/Inducción y mentoría

- Cálculo y pago de brecha en caso de que corresponda
- En Julio, se modifica el tramo correspondiente a los docentes evaluados de los establecimientos seleccionados.

## POSTULACIÓN Y SELECCIÓN 2019



708 EE

## ¿QUE PROCESOS COMPONEN EL SISTEMA?



**F**ormación y  
**A**compañamiento



**P**rocesos de inducción y mentoría  
al ejercicio profesional docente



**C**ursos de formación para el  
desarrollo profesional



**P**lanes de formación local  
implementados en los  
establecimientos educacionales.



**R**econocimiento y  
**A**vance



**E**valuación  
integral



**R**econocimiento  
de tramo



**E**structura  
de remuneraciones



# 1. FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO



## ¿QUÉ PROCESOS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO CONTEMPLA?

Los procesos de formación y acompañamiento tienen por objetivo asegurar el derecho a la formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus competencias y conocimientos pedagógicos.



**C**ursos de formación para el desarrollo profesional



**P**lanes de formación local implementados en los establecimientos educacionales.



**P**rocesos de inducción y mentoría al ejercicio profesional docente

## **CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL**

Consagra el derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus conocimientos y competencias pedagógicas.

El ejercicio de ese derecho se podrá materializar mediante la participación en:

- Cursos ejecutados directa o a través de convenios con Universidades por el CPEIP para docentes dentro de los 4 años de ejercicio laboral y los que no logren avanzar, a lo menos, al tramo profesional temprano,
- Los cursos deberán considerar las necesidades de los equipos docentes y favorecer la progresión en los tramos del Sistema, hasta alcanzar, al menos, el tramo avanzado.

## CURSOS EN DESARROLLO

NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	EDUCADORES/AS DE PÁRVULO	REGIONES
<b>Aula Inclusiva y Estrategias Diversificadas de Enseñanza</b>	39/365	Región de Atacama (12) Región de Los Lagos (4) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (4) Región Metropolitana de Santiago (19)
<b>Fundamentos Que Orientan La Actualización de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia</b>	499/500	Región del Maule (7) Región de Ñuble (46) Región del Biobío (169) Región de Aysén (1) Región de Atacama (41) Región de Coquimbo (59) Región de La Araucanía (137) Región de Los Lagos (6) Región de Los Ríos (15) Región de Ñuble (1) Región de Tarapacá (1) Región Metropolitana (16)

## CURSOS EN DESARROLLO

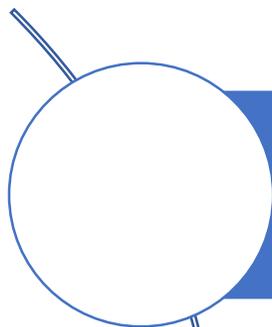
NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	EDUCADORES/AS DE PÁRVULO	REGIONES
La Escuela en el Marco de los Derechos Humanos	12/205	Región de Antofagasta (3) Región de Los Ríos (1) Región Metropolitana (8)
Comunicación Aumentativa y Alternativa	0/380	--
Lengua de Señas Chilena para retos Múltiples	4/380	Región de Arica y Parinacota (2) Región de Atacama (1) Región de La Araucanía (1)

## PLANES DE FORMACIÓN LOCAL

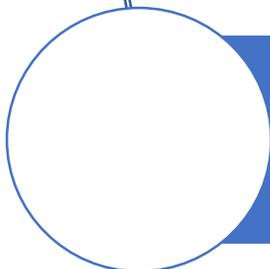
- Su objetivo es fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica.
- Corresponderá al director del establecimiento implementar planes locales de formación para el desarrollo profesional, los que podrán centrarse en la mejora continua de las prácticas pedagógicas.



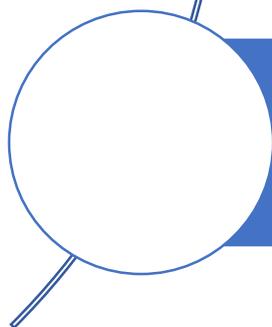
## INDUCCIÓN AL EJERCICIO PROFESIONAL DOCENTE



Es un derecho que tienen todos los docentes principiantes



Su propósito es acompañar y apoyar al docente principiante durante su primer año de ejercicio profesional para un aprendizaje, práctica y responsabilidad profesional, facilitando su inserción profesional y en la comunidad educativa a la cual se integra.



Tiene una duración de 10 meses, período durante el cual el docente principiante será acompañado por un docente mentor.

## REQUISITOS

### PRINCIPIANTE:

- Tener menos de un año de ejercicio profesional o que encontrándose en su segundo año de ejercicio profesional no haya realizado inducción durante el primero.
- Estar contratado para ejercer funciones de aula y encontrarse habilitado para ejercer como tal.
- Contar con disponibilidad exclusiva de entre 4 y 6 horas semanales.
- Tratándose de profesionales que se desempeñan en establecimientos VTF, CAD o Integra, deberán estar contratado por una jornada máxima semanal de 38 horas. En el caso de JUNJI, el proceso se realiza dentro de las 44 horas de su jornada.

### MENTOR:

- Haber aprobado un curso o programa de formación de aquellos impartidos o certificados por CPEIP\*.
- Encontrarse inscrito en el Registro de mentores.
- Encontrarse reconocido a lo menos en el tramo profesional avanzado\*.

\* En el caso de JUNJI, será esta institución quien administre el proceso.

\*\*Hasta inicio del año escolar 2025 sólo se exigirá contar con formación idónea para conducir el proceso de inducción.

## OBLIGACIONES

### PRINCIPIANTE:

- Suscribir un convenio con CPEIP
- Dedicar un mínimo de 4 y un máximo de 6 horas exclusivas para el desarrollo de actividades propias del proceso de inducción.
- Asistir a las actividades convocadas por CPEIP que se encuentren vinculadas con el proceso de inducción.

### MENTOR:

- Suscribir un convenio con CPEIP (cuando sea quien administre el proceso de inducción)
- Diseñar, ejecutar y evaluar Plan de Mentoría, en acuerdo con el equipo directivo.
- Mentor debe mantener comunicación y trabajo colaborativo con directivos
- Entregar informe sobre el proceso al establecimiento del docente principiante y al CPEIP.

## BENEFICIOS

- Apoya la inserción profesional del docente principiante: vincula la formación universitaria con el desarrollo profesional, reduce tiempo de adaptación, apoya la retención.
- Apoya la inserción en la comunidad educativa y la apropiación del Proyecto Educativo Institucional.
- Los docentes principiantes tendrán derecho a percibir una asignación mensual de inducción de \$81.054, la que se pagará durante 10 meses.
- Los docentes mentores tendrán derecho a recibir por cada proceso de \$1.105.280 por cada docente principiante (puede tener hasta 3 principiantes a su cargo).

## CONDICIONES Y EXCEPCIONES

- En aquellas zonas del territorio nacional donde no sea posible asignar un mentor, el CPEIP deberá implementar programas y actividades especiales de apoyo a la inmersión profesional.
- Sostenedores deberán otorgar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones de principiantes y mentores, asegurando que no se altere el normal funcionamiento del establecimiento educacional.



## 2. RECONOCIMIENTO Y AVANCE



## ¿DE QUÉ SE TRATA EL RECONOCIMIENTO Y AVANCE?

Es un proceso evaluativo que reconoce la trayectoria, experiencia y la consolidación de las competencias y conocimientos disciplinares y pedagógicos, y que permite la progresión en los tramos de la Carrera.



**E**valuación  
integral



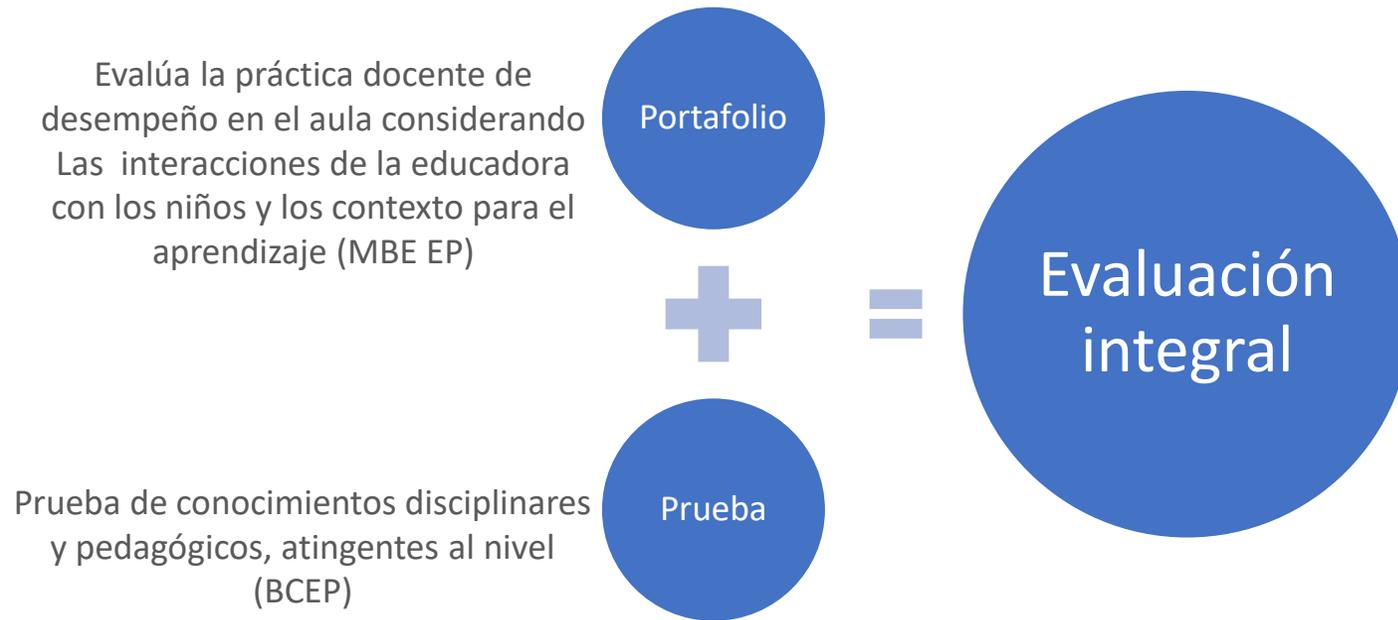
**R**econocimiento  
de tramo



**E**structura  
de remuneraciones

# EVALUACIÓN INTEGRAL

Es un proceso que contempla la evaluación de la práctica docente dentro y fuera del aula, así como conocimientos específicos atinentes al nivel.



Los resultados de ambos instrumentos se ordenarán en categorías de logro profesional a partir de los puntajes obtenidos.

## PORTAFOLIO

- Es un instrumento que evalúa distintos aspectos de la práctica pedagógica.
- Para ello, solicita al docente muestras directas e indirectas de su trabajo dentro y fuera del aula.
- Permite al docente mostrar su mejor desempeño.
- Previo a su elaboración, los profesores deben leer en [www.docentemas.cl](http://www.docentemas.cl) el Manual Portafolio, que entrega las indicaciones para desarrollar los módulos y permite conocer cuál es el desempeño esperado para cada tarea.
- La mayor parte del Portafolio debe realizarse en la Plataforma Docentemas.
- Consta de cinco tareas, distribuidas en **tres módulos**.

## MÓDULO 1: TAREAS

### Planificación

El docente debe realizar y describir actividades (experiencias) desarrolladas con sus estudiantes, para el logro de los objetivos (OA-OAT).

#### ¿Qué se evalúa?

Cómo el docente planifica su enseñanza, para intencionar el logro de/los objetivos de aprendizaje(s).

### Evaluación

- Debe presentar una evaluación que haya realizado a sus estudiantes y responder preguntas sobre la misma ( procedimiento- resultado-análisis y toma de decisiones)

#### • ¿Qué se evalúa?

Cómo evalúa el aprendizaje de sus estudiantes.

### Reflexión

- El docente debe responder preguntas de reflexión sobre su quehacer docente.

#### • ¿Qué se evalúa?

Cómo reflexiona sobre su propia práctica.



## **MÓDULO 2: CLASE GRABADA**

El/la docente debe presentar una muestra de su práctica pedagógica.

La grabación es realizada por organismo encargado de la evaluación docente.

El día y la hora se agendan con anterioridad, de modo que el docente pueda preparar una clase que de cuenta de su mejor desempeño.

La grabación puede realizarse antes, durante o después de elaborar las tareas del Módulo 1, puesto que son procesos independientes.

# EVALUACIÓN INTEGRAL

## Trabajo CPEIP - SdEP

- Etapa de construcción de Portafolio y Prueba adaptadas al nivel
- Pilotaje
  - Septiembre: Pilotaje aspectos técnicos (Grabación)
  - Octubre: Pilotaje instrumento



## MÓDULO 3: TRABAJO COLABORATIVO

El/ la docente debe describir una experiencia de trabajo colaborativo entre docentes o profesionales interdisciplinarios en la que haya participado (hasta 3 años hacia atrás) y reflexionar a partir de ella. La evidencia puede ser colectiva, pero el análisis y la reflexión profesional debe ser personal.

Esta práctica colaborativa se debe haber realizado con el objetivo de mejorar el aprendizaje de los estudiantes.

## **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES Y PEDAGÓGICOS**

Los instrumentos evalúan los conocimientos que docentes deben dominar para la implementación del currículum nacional del nivel.

Así también, los saberes y conocimientos pedagógicos que tienen como referencia los dominios, criterios y descriptores establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia.

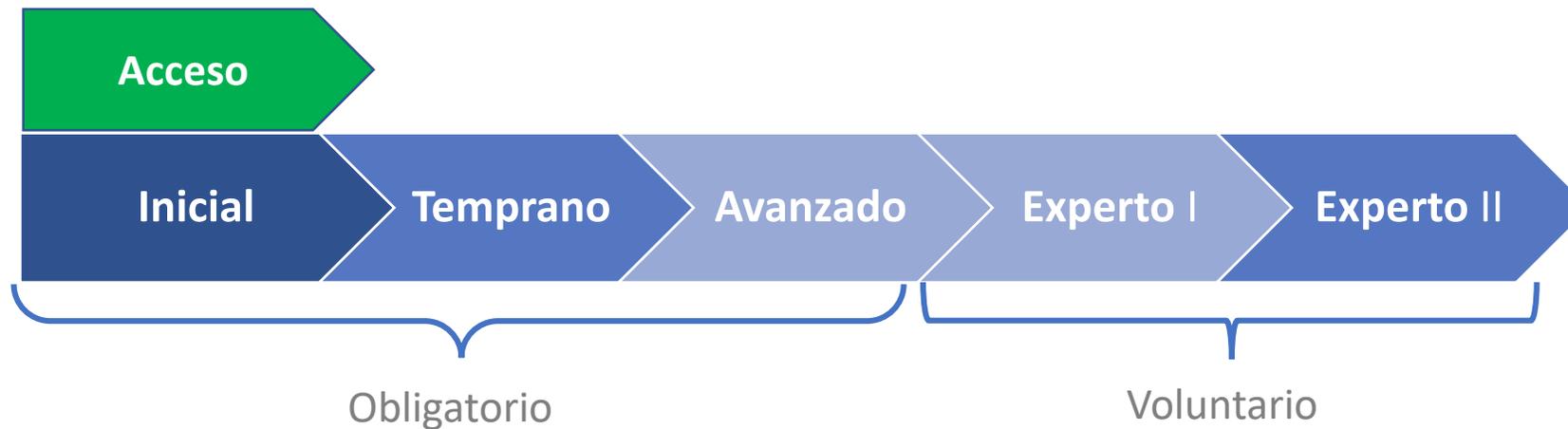
Cada instrumento cuenta con 60 ítems: 58 de preguntas de tipo cerrada y 2 abiertas.

Los ítems cerrados contienen 4 alternativas de respuestas, una de ellas es la correcta.

No hay descuentos por respuestas erróneas.

## RECONOCIMIENTO DE TRAMO

Es un procedimiento que reconoce la experiencia y consolidación de las competencias y saberes tanto disciplinarios, como pedagógicos. A partir de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación integral, los profesionales de la educación podrán progresar en distintos tramos que les permitirán acceder a determinados niveles de remuneración.



Además, existe un tramo provisorio denominado "Acceso", donde se ubican los profesores que no cuentan con resultados vigentes en instrumentos de evaluación del Mineduc y tienen al menos 4 años de experiencia profesional.

## PROGRESIÓN DE TRAMOS

El avance en la Carrera Docente está dado por el Sistema de Reconocimiento de tramo y considera 3 requisitos obligatorios para la progresión:

1. Los resultados en el Portafolio y la Evaluación de Conocimientos
2. Los años de Experiencia
3. Tramo previo

## 1. RESULTADOS PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Esta tabla muestra el tramo máximo que se puede alcanzar de acuerdo a los resultados en el Portafolio y la Prueba de Conocimientos, y siempre que se cumpla con los dos requisitos mencionados previamente.

Resultado Portafolio	Resultado Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos			
	A	B	C	D
A	Experto II	Experto II	Experto I	Temprano
B	Experto II	Experto I	Avanzado	Temprano
C	Experto I	Avanzado	Temprano	Inicial
D	Temprano	Temprano	Inicial	Inicial
E	Inicial			

## 2. AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Para avanzar en la Carrera, es necesario además, contar con los años de experiencia mínimos requeridos para cada tramo.



### 3. TRAMO PREVIO

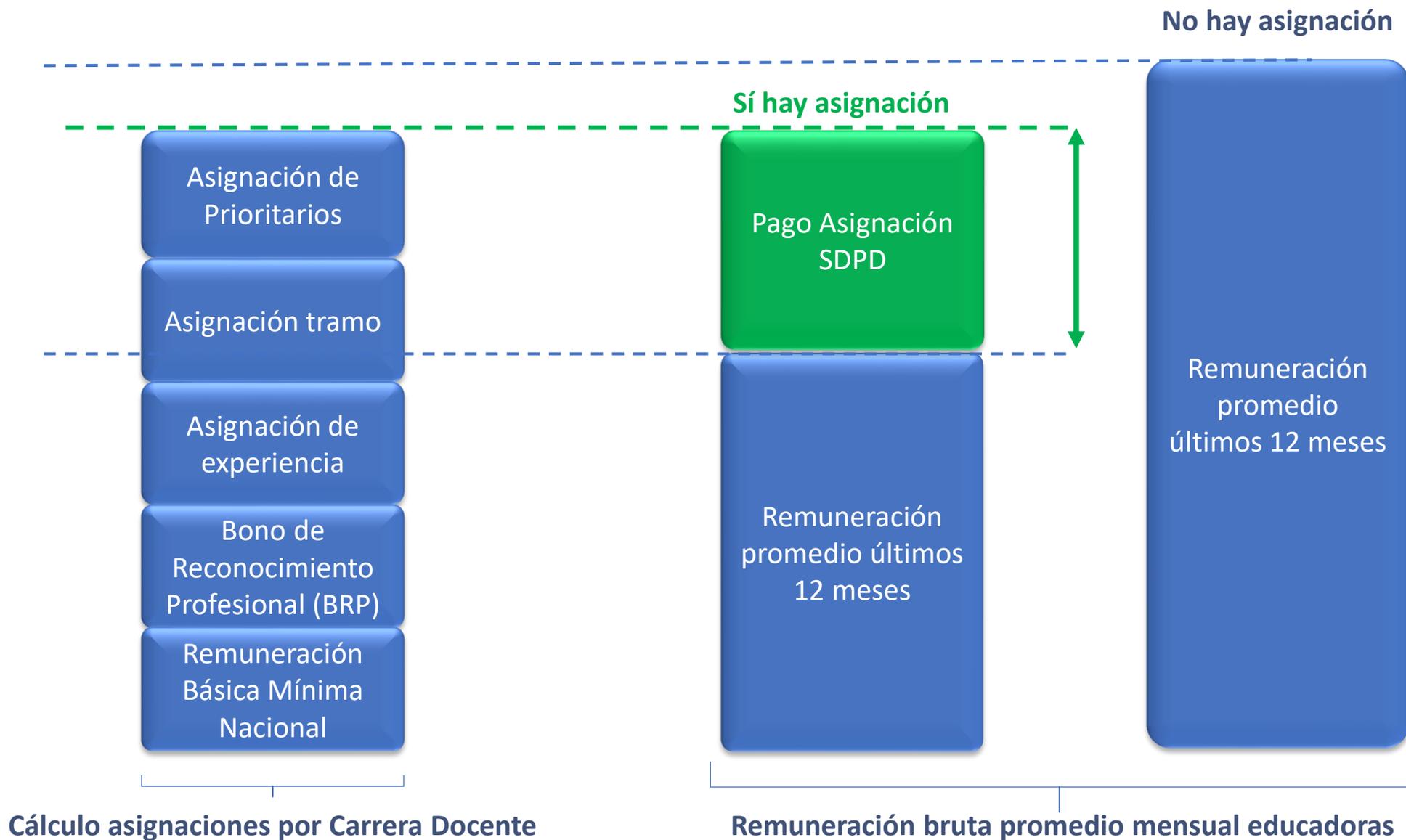
La Carrera Docente es progresiva, por lo cual no se retrocede dentro de la misma. Asimismo, **el avance en los tramos es lineal, salvo dos excepciones:**

- La normativa permite que un docente en tramo Inicial pase directamente al Avanzado, en caso de contar con **4 años de experiencia profesional** y los resultados requeridos en el proceso de reconocimiento.
- Los profesionales de la educación que accedan al tramo temprano con categoría de logro "A" en alguno de los instrumentos de evaluación, podrán en los siguientes procesos de reconocimiento acceder al tramo experto I, de contar con los resultados y años de experiencia requeridos.

## ESTRUCTURA DE REMUNERACIONES

La asignación correspondiente profesionales de la educación de establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado (JUNJI, Integra, VTF y CAD) define que se calculará y pagará en caso que la remuneración que percibe el profesional de la educación sea inferior a las asignaciones establecidas en el artículo 88C del Estatuto Docente y será equivalente a la diferencia entre ambos montos.

# ESTRUCTURA SALARIAL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE



## Ejemplo remuneraciones

Ejemplos remuneraciones:

Rem. Prom. 12 meses	Tramo	Bienios	Horas de contrato	% AP	Ruralidad	BRP	RBMN	Asig. de Experiencia	Asig. de Tramo	Asig. Als. Prioritarios	Asig. BRP	Rem. Carrera	Asignación Carrera	Variación Porcentual
980.000	ACCESO	4	44	60,00	No	Si	616.484	82.424	86.241	65.120	246.183	1.096.452	116.452	12%
980.000	TEMPRANO	4	44	60,00	No	Si	616.484	82.424	95.003	66.873	246.183	1.106.967	126.967	13%
980.000	AVANZADO	4	44	60,00	No	Si	616.484	82.424	206.274	89.127	246.183	1.240.492	260.492	27%
980.000	EXPERTO1	4	44	60,00	No	Si	616.484	82.424	314.186	110.709	246.183	1.369.986	389.986	40%

- Remuneraciones brutas
- Voluntariedad en la evaluación (Tramos: Acceso, Experto I y Experto II)

# ¿QUÉ SE NECESITA INFORMAR UNA VEZ QUE MI ESTABLECIMIENTO INGRESÓ A CARRERA?

## Para las educadoras:

1. Acreditar ante el sostenedor, poseer un título profesional aplicable a la bonificación de reconocimiento profesional (BRP).
2. Acreditar e informar al sostenedor de la experiencia anterior en el sistema educativo para acreditar los bienios con los que cuenta la educadora.

## Para el sostenedor:

1. Acreditar vía acto administrativo y en base a la información que tenga a la vista, la experiencia en el sistema educativo calculada en bienios.
2. Acreditar con los antecedentes que tenga a la vista los títulos profesionales aplicable a BRP de las educadoras.
3. Informar las horas de contrato de las educadoras.
4. Informar la remuneración bruta promedio de los últimos 12 meses de las educadoras.
5. Informar el nivel en que se desempeñan las educadoras.



### **3. PREGUNTAS FRECUENTES**

## ¿ES OBLIGATORIO INGRESAR A LA CARRERA DOCENTE?

- Es obligatorio para todos los profesionales de la educación que pertenezcan al tramo inicial y el proceso de evaluación es obligatorio hasta alcanzar, al menos, el tramo avanzado.
- Los profesionales que no cumplan con esta evaluación perderán el derecho a percibir una suma equivalente a la asignación de tramo hasta que den cumplimiento a dicha obligación.
- En el caso de docentes que ingresen al tramo de acceso su participación es voluntaria en el proceso evaluativo.
- Para aquellos que se encuentren a **10 o menos años** de la edad legal de jubilación podrán optar por no ingresar a la nueva Carrera Profesional Docente. En ese caso, mantendrán su última remuneración, la que se reajustará en el mismo porcentaje y oportunidad que las del sector público.
- A aquellos docentes que -habiendo firmado voluntariamente la constancia de inscripción en el proceso- no participen del mismo, se les asignará el nivel de desempeño mínimo.



## **¿QUÉ SUCEDE SI NO PROPORCIONO LA INFORMACIÓN AL SOSTENEDOR?**

En caso de no entregar la información solicitada, la fórmula de cálculo para la asignación correspondiente a Carrera Docente no considerará dichos factores.

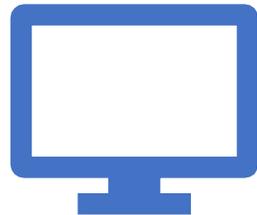
Adicionalmente, en caso de que la experiencia profesional informada sea inferior 4 años, pese a contar con experiencia anterior en otros establecimientos educacionales, la cual no fue informada, se procederá a reconocer tramo de Inicial, lo que implica que la participación al proceso evaluativo es de carácter obligatoria.



## **¿QUÉ SUCEDE SI NO PARTICIPO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN AQUELLAS ETAPAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO?**

El profesional que, incumpla con la obligatoriedad de participar del proceso de evaluación integral, estando obligado a ello, perderá el derecho a percibir la asignación por tramo de desarrollo profesional, mientras no de cumplimiento a lo establecido y no podrá avanzar de tramo.

**carreraparvularia@mineduc.cl**



[parvularia.mineduc.cl](http://parvularia.mineduc.cl)

## Síguenos en nuestras redes sociales:



[@SubEducParv](https://twitter.com/SubEducParv)



[SubsecretariaEducacionParvularia](https://www.facebook.com/SubsecretariaEducacionParvularia)



[subeducacionparvularia](https://www.instagram.com/subeducacionparvularia)



# **SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA**